SIGE




SST


ISO 45001
Seguridad
ISO 9001
Calidad
Medio Ambiente
ISO 14001




Seguridad de la Información
ISO 27001:2013



Fundación Pazcifico Vive

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

HCBF – MUNICIPIO BAJO BAUDO

2026

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Peligro Natural: fenómenos meteorológicos, climáticos y naturales severos y extremos que pueden generar desastres, ocasionar incidentes, lesiones e, inclusive, causar pérdidas de vida.

Peligro por Caída en Alturas: este peligro es asociado a cualquier actividad que realice un colaborador expuesto a caída de distinto nivel, en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer desde 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Peligro Psicosocial: consiste en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte y, por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.

Peligro de Orden Público: se refiere básicamente a todos aquellos factores derivados de situaciones de agresión intencional, contra intereses privados de las personas o contra algunas comunidades (actos delictivos), en los que pueden verse involucrados colaboradores de manera directa o indirecta y afectar su integridad física y mental. Algunas regionales y centros zonales están más propensos a ser víctimas de delincuencia y peligros de orden público por causa de su ubicación geográfica.

Peligro Tránsito: asociado a desplazamientos en vehículos propios, contratados o de servicio público, en los cuales pueden ocasionarse colisiones o atropellamientos y resultar en heridas, golpes, fracturas y hasta la muerte.

Peligro Químico: toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante su fabricación, manejo, uso, transporte, almacenamiento, puede incorporarse al aire en forma de polvos, humos, gases o vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: es el compromiso de la dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo que, expresado formalmente, define su alcance y compromete a toda la institución.

Riesgo: combinación de la probabilidad de ocurrencia de una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y salud en el trabajo: condiciones y factores que inciden en el bienestar de los colaboradores, contratistas, visitantes y cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

218

COPASST

Es el antiguo comité paritario de Salud Ocupacional COPASO modificado por el decreto 1443 de 2014 en el que dictaron las disposiciones para la implantación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

OBJETIVOS

- Promocionar la salud ocupacional en todos los niveles de la empresa.
- Promulgar y sustentar prácticas saludables.
- Motivar a los trabajadores en adquisición de hábitos seguros y trabajar mancomunadamente con las directivas y el responsable de salud ocupacional para lograr los objetivos y metas propuestas.

FUNCIONES

- Ayudar a coordinar, fomentar, controlar y hacer seguimiento de las actividades de salud ocupacional.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Participar de las actividades de promoción, divulgación, e información sobre medicina, higiene y seguridad.
- Visitar e inspeccionar periódicamente los lugares de trabajo.
- Proponer actividades de capacitación en salud ocupacional.
- Colaborar en el análisis de las causas de accidentes de trabajo.

Está conformado por miembros del empleador igual número de representantes por parte de los trabajadores, cada uno con su respectivo suplente, se escogen mediante votación libre.

Vigencia 1 año.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El objetivo de la conformación del **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo,** es ampliar el alcance del COPASST.

El comité tendrá un miembro del COPASST quien va a supervisar las actividades que se van a realizar con el fin de fortalecer la comunicación de las UDS con el comité.

Los miembros del Comité deben compartir constantemente la información al miembro asignado del COPASST.

FUNCIONES

Reunirse una vez al mes para socializar el acta del COPASST y revisar las inquietudes que se van a remitir al miembro del COPASST encargado.

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité y miembro asignado del COPASST.
- Implementar y vigilar que se cumplan las actividades programadas por el COPASST correspondiente a capacitaciones, simulacros, etc.
- Realizar las inspecciones según plan de acción del COPASST.
- Colaborar en la investigación de accidentes de trabajo y entregar informe al miembro del COPASST.
- Proponer temas de capacitación a realizarse en las unidades de servicio según resultados de inspecciones e investigación de los accidentes.
- Elaboración del acta de cada reunión, con el seguimiento de los compromisos para la siguiente reunión (acta que debe ser enviada al miembro asignado del COPASST).
- Mantener una carpeta en cada UDS con todos los documentos y actas referentes a las actividades desarrolladas por el Comité de seguridad y salud en el trabajo (Inspecciones, investigaciones de accidentes de trabajo, capacitaciones, planes de emergencia, señalización, actas de reunión del comité y actas de reunión con el miembro del COPASST, Brigadas, etc.).
- Informar al COPASST sobre las situaciones de riesgo que se presenten, así mismo manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Salud Ocupacional de la institución.
- Cumplir con las normas del Comité y los reglamentos e instrucciones de la institución.
- Elaborar y mantener actualizado el de SG-SST.

REUNIONES

Ordinariamente una (1) vez al mes para evaluar y ejecutar las actividades

BRIGADAS DE EMERGENCIA

Son un grupo de trabajadores capacitados y equipados para ofrecer primeros auxilios y atención del equipo, en caso de una eventualidad.

Primeros Auxilios

Contra incendios

Evacuación

BRIGADISTAS

- Interés por ser parte de la brigada.
- Disposición y compromiso para asistir a entrenamientos y prácticas.
- Puntualidad.
- Manejo situaciones de altos niveles de ansiedad y estrés.
- No tener temor a la sangre, lugares cerrados, alturas, etc.

CONVIVENCIA LABORAL COCOLAS

Busca prevenir ACOSO LABORAL contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril del año 2012.

ACOSO LABORAL

Entendido como toda conducta persistente, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un jefe o un compañero de trabajo, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, generando desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

FUNCIONES

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Conformado por dos representantes del empleador y dos representantes de los empleados, cada uno con su respectivo suplente.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación.

REUNION CADA DOS MESES O SEGÚN NECESIDAD

SALUD LABORAL

- Higiene personal: baño diario, lavar las manos antes y después de cada comida y después de entrar al baño.
- Alimentarse adecuadamente y a horas específicas.
- Realizar pausas activas.
- Evite aquellas acciones como fumar y tomar en exceso.
- Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
- Controlar el estrés: respire profundo y busque soluciones objetivas y sin contenido emocional.

RIESGOS PSICOSOCIALES

Son factores ambientales y personales que afectan el desempeño en todas las áreas (personal, familiar, laboral, etc.).

RIESGOS DE LOS DOCENTES

Problemas visuales.
Caídas desde la misma altura. Problemas de postura.
Caídas de objetos por desplome o manipulación.
Golpes o cortes con herramientas de trabajo. Riesgo Psicosocial.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Son todos aquellos eventos que con ocasión de la tarea desempeñada generan una lesión física del trabajador.

CAUSAS

Origen humano (acción insegura): Cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente.

Origen ambiental (condición insegura): Cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

INCIDENTES DE TRABAJO

Todos aquellos eventos que se causan por ocasión del trabajo que generan riesgo, pero que no llegan a materializar una lesión.

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

1- La persona accidentada debe reportar lo ocurrido de manera inmediata a su supervisor inmediato.
2- La coordinadora de la UDS deberá notificar el accidente a la línea de ARL.
3- La línea efectiva indicará hacia que IPS debe dirigirse el colaborador accidentado para su atención inmediata.
4- Dejar reporte en la UDS y enviar copia a la EAS
5- Legalización del accidente.

Peligro Eléctrico:
Eléctrico: es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión.

Peligro Biológico: Biológico: posible exposición a microorganismos (bacterias, virus), animales o contacto con plantas que pueden causar enfermedades, mordeduras o reacciones alérgicas. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, dérmica y digestiva. Pueden presentarse en:

1. Consumo de alimentos que darán lugar a las enfermedades alimentarias.
2. Contacto con animales como insectos, roedores, serpientes y perros, entre otros; también puede tener lugar con plantas con alguna sustancia alergénica.
3. La humedad en las paredes que genera la aparición de hongos y moho.
4. Aguas contaminadas con patógenos.
5. Exposición a virus e insectos o vectores transmisores de enfermedades,

Peligro Psicosocial: Por una parte, consiste en las interacciones entre el trabajo, el medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización. Por otra, se trata de las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.

Peligro Físico: Físico: son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos tales como ventilación, iluminación, ruido, temperaturas extremas, presión, radiación, vibración, que actúan sobre el colaborador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición.
Peligro Locativo: Locativo: son los causados por las condiciones de trabajo de un lugar, es decir, por el lugar de trabajo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajos (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), espacios, almacenamiento y organización del área de trabajo.

Peligro Orden Público: Orden Público: se refiere a todos aquellos factores derivados de situaciones de agresión intencional, contra intereses privados de las personas o de algunas comunidades (actos delictivos), en los que puedan verse involucrados colaboradores de manera directa o indirecta y afectar su integridad física y mental. Se refiere también a los escenarios en los que estén más propensos a ser víctimas de delincuencia y orden público (Robos, atracos, asaltos, atentados, agresión física).

Peligro de Tránsito: Tránsito: este peligro es asociado a desplazamientos en vehículos propios, contratados o de servicio público, en los cuales pueden ocasionarse colisiones o atropellamientos y resultar en heridas, golpes, fracturas y hasta la muerte. Las principales causas para los peligros de tránsito son velocidad excesiva, mal estado del vehículo, ingesta de alcohol o sustancias psicoactivas antes de conducir, condiciones en la vía, condiciones climáticas y utilización de dispositivos móviles durante la conducción.

Peligro Químico: Peligro Químico: toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante su fabricación, manejo, uso, transporte, almacenamiento, puede incorporarse al aire en forma de polvos, humos, gases o vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Peligro Mecánico: Mecánico: es el conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

Peligro Natural: Natural: fenómenos meteorológicos, climáticos y naturales severos y extremos que pueden generar desastres, ocasionar incidentes, lesiones e, inclusive, causar pérdidas de vida.

PLAN DE SEGUIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

HOGARES COMUNITARIOS DEL ICBF

MUNICIPIO BAJO BAUDO

2026

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO

Promover conductas de autocuidado y prevención dentro de las unidades de servicio operadas por la Fundación Pazcifico Vive de acuerdo a las actividades de seguridad y salud desarrolladas, mediante el cumplimiento de la normatividad en la prestación de los servicios ofrecidos por la entidad.

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: el artículo 3 de la Ley 1562 de 2012 señala que se trata de "todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o el contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo".

Actividad rutinaria: es aquella que forma parte de un proceso y que ha sido planificada y estandarizada.

Actividad no rutinaria: es aquella que no ha sido planificada ni estandarizada dentro de un proceso o todas las que así se determinen dada su baja frecuencia de ejecución.

Emergencia: es aquella situación de peligro, desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias, primeros auxilios y, en algunos casos, de otros grupos de apoyo.

Enfermedad laboral: es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Incidente de trabajo: suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Peligro Biomecánico: es el conjunto de requerimientos físicos a los que está expuesta la persona durante la jornada de trabajo determinado por posturas prolongadas o forzadas, movimientos repetitivos, esfuerzo físico al cargar objetos y personas, entre otras, que pueden representar riesgo en la labor diaria.

Peligro Biológico: posible exposición a microorganismos (bacterias, virus), animales o contacto con plantas que pueden causar enfermedades, mordeduras o reacciones alérgicas. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, dérmica y digestiva.

Peligro Eléctrico: es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión.

Peligro Físico: son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos como ventilación, iluminación, ruido, temperaturas extremas, presión, radiación, vibración, que actúan sobre el colaborador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición.

Peligro Locativo: son aquellos peligros causados por las condiciones de trabajo de un lugar, es decir, por el lugar de trabajo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), espacios, almacenamiento y organización del área de trabajo.

Peligro Mecánico: es el conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

Peligro Natural: fenómenos meteorológicos, climáticos y naturales severos y extremos que pueden generar desastres, ocasionar incidentes, lesiones e, inclusive, causar pérdidas de vida.

Peligro por Caída en Alturas: este peligro es asociado a cualquier actividad que realice un colaborador expuesto a caída de distinto nivel, en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer desde 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Peligro Psicosocial: consiste en interacciones entre el trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización, por una parte y, por la otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.

Peligro de Orden Público: se refiere básicamente a todos aquellos factores derivados de situaciones de agresión intencional, contra intereses privados de las personas o contra algunas comunidades (actos delictivos), en los que pueden verse involucrados colaboradores de manera directa o indirecta y afectar su integridad física y mental. Algunas regionales y centros zonales están más propensos a ser víctimas de delincuencia y peligros de orden público por causa de su ubicación geográfica.

Peligro Tránsito: asociado a desplazamientos en vehículos propios, contratados o de servicio público, en los cuales pueden ocasionarse colisiones o atropellamientos y resultar en heridas, golpes, fracturas y hasta la muerte.

Peligro Químico: toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante su fabricación, manejo, uso, transporte, almacenamiento, puede incorporarse al aire en forma de polvos, humos, gases o vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: es el compromiso de la dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo que, expresado formalmente, define su alcance y compromete a toda la institución.

Riesgo: combinación de la probabilidad de ocurrencia de una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Seguridad y salud en el trabajo: condiciones y factores que inciden en el bienestar de los colaboradores, contratistas, visitantes y cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

COPASST

Es el antiguo comité paritario de Salud Ocupacional COPASO modificado por el decreto 1443 de 2014 en el que dictaron las disposiciones para la implantación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

OBJETIVOS

- Promocionar la salud ocupacional en todos los niveles de la empresa.
- Promulgar y sustentar prácticas saludables.
- Motivar a los trabajadores en adquisición de hábitos seguros y trabajar mancomunadamente con las directivas y el responsable de salud ocupacional para lograr los objetivos y metas propuestas.

FUNCIONES

- Ayudar a coordinar, fomentar, controlar y hacer seguimiento de las actividades de salud ocupacional.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Sistema de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Participar de las actividades de promoción, divulgación, e información sobre medicina, higiene y seguridad.

220

- Visitar e inspeccionar periódicamente los lugares de trabajo.
- Proponer actividades de capacitación en salud ocupacional.
- Colaborar en el análisis de las causas de accidentes de trabajo.

Está conformado por miembros del empleador igual número de representantes por parte de los trabajadores, cada uno con su respectivo suplente, se escogen mediante votación libre.

Vigencia 1 año.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es ampliar el alcance del COPASST.

El comité tendrá un miembro del COPASST quien va a supervisar las actividades que se van a realizar con el fin de fortalecer la comunicación de las UDS con el comité.

Los miembros del Comité deben compartir constantemente la información al miembro asignado del COPASST.

FUNCIONES

Reunirse una vez al mes para socializar el acta del COPASST y revisar las inquietudes que se van a remitir al miembro del COPASST encargado.

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité y miembro asignado del COPASST.
- Implementar y vigilar que se cumplan las actividades programadas por el COPASST correspondiente a capacitaciones, simulacros, etc.
- Realizar las inspecciones según plan de acción del COPASST.
- Colaborar en la investigación de accidentes de trabajo y entregar informe al miembro del COPASST.
 - Proponer temas de capacitación a realizarse en las unidades de servicio según resultados de inspecciones e investigación de los accidentes.
 - Elaboración del acta de cada reunión, con el seguimiento de los compromisos para la siguiente reunión (acta que debe ser enviada al miembro asignado del COPASST).
 - Mantener una carpeta en cada UDS con todos los documentos y actas referentes a las actividades desarrolladas por el Comité de seguridad y salud en el trabajo (Inspecciones, investigaciones de accidentes de trabajo, capacitaciones, planes de emergencia, señalización, actas de reunión del comité y actas de reunión con el miembro del COPASST, Brigadas, etc.).

228

- Informar al COPASST sobre las situaciones de riesgo que se presenten, así mismo manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Salud Ocupacional de la institución.
- Cumplir con las normas del Comité y los reglamentos e instrucciones de la institución.
- Elaborar y mantener actualizado el de SG-SST.

REUNIONES

Ordinariamente una (1) vez al mes para evaluar y ejecutar las actividades

BRIGADAS DE EMERGENCIA

Son un grupo de trabajadores capacitados y equipados para ofrecer primeros auxilios y atención del equipo, en caso de una eventualidad.

Primeros Auxilios

Contra incendios

Evacuación

BRIGADISTAS

- Interés por ser parte de la brigada.
- Disposición y compromiso para asistir a entrenamientos y prácticas.
- Puntualidad.
- Manejo situaciones de altos niveles de ansiedad y estrés.
- No tener temor a la sangre, lugares cerrados, alturas, etc.

CONVIVENCIA LABORAL COCOLAS

Busca prevenir ACOSO LABORAL contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, conforme lo establece la resolución 0652 del 30 de abril del año 2012.

ACOSO LABORAL

Entendido como toda conducta persistente, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un jefe o un compañero de trabajo, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, generando desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

FUNCIONES

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

Conformado por dos representantes del empleador y dos representantes de los empleados, cada uno con su respectivo suplente.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación.

REUNION CADA DOS MESES O SEGÚN NECESIDAD

SALUD LABORAL

- Higiene personal: baño diario, lavar las manos antes y después de cada comida y después de entrar al baño.
- Alimentarse adecuadamente y a horas específicas.
- Realizar pausas activas.
- Evite aquellas acciones como fumar y tomar en exceso.
- Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
- Controlar el estrés: respire profundo y busque soluciones objetivas y sin contenido emocional.

RIESGOS PSICOSOCIALES

Son factores ambientales y personales que afectan el desempeño en todas las áreas (personal, familiar, laboral, etc.).

RIESGOS DE LOS DOCENTES

Problemas visuales.

Caídas desde la misma altura. Problemas de postura.

Caídas de objetos por desplome o manipulación.

Golpes o cortes con herramientas de trabajo. Riesgo Psicosocial.

ACCIDENTES DE TRABAJO

Son todos aquellos eventos que con ocasión de la tarea desempeñada generan una lesión física del trabajador.

CAUSAS

Origen humano (acción insegura): Cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente.

Origen ambiental (condición insegura): Cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

INCIDENTES DE TRABAJO

Todos aquellos eventos que se causan por ocasión del trabajo que generan riesgo, pero que no llegan a materializar una lesión.

REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

1. La persona accidentada debe reportar lo ocurrido de manera inmediata a su supervisor inmediato.
2. La coordinadora de la UDS deberá notificar el accidente a la línea de ARL.
3. La línea efectiva indicará hacia que IPS debe dirigirse el colaborador accidentado para su

atención inmediata.
4. Dejar reporte en la UDS y enviar copia a la EAS
5. Legalización del accidente.

Peligro Eléctrico:

Eléctrico: es aquel susceptible de ser producido por instalaciones eléctricas, partes de estas y cualquier dispositivo eléctrico bajo tensión.

Peligro Biológico: Biológico: posible exposición a microorganismos (bacterias, virus), animales o contacto con plantas que pueden causar enfermedades, mordeduras o reacciones alérgicas. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, dérmica y digestiva. Pueden presentarse en:

1. Consumo de alimentos que darán lugar a las enfermedades alimentarias.
2. Contacto con animales como insectos, roedores, serpientes y perros, entre otros; también puede tener lugar con plantas con alguna sustancia alergénica.
3. La humedad en las paredes que genera la aparición de hongos y moho.
4. Aguas contaminadas con patógenos.
5. Exposición a virus e insectos o vectores transmisores de enfermedades,

Peligro Psicosocial: Por una parte, consiste en las interacciones entre el trabajo, el medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de organización. Por otra, se trata de las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, en el rendimiento y en la satisfacción en el trabajo.

Peligro Físico: Físico: son todos aquellos factores ambientales que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos tales como ventilación, iluminación, ruido, temperaturas extremas, presión, radiación, vibración, que actúan sobre el colaborador y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición.

Peligro Locativo: Locativo: son los causados por las condiciones de trabajo de un lugar, es decir, por el lugar de trabajo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajos (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), espacios, almacenamiento y organización del área de trabajo.

Peligro Orden Público: Orden Público: se refiere a todos aquellos factores derivados de situaciones de agresión intencional, contra intereses privados de las personas o de algunas comunidades (actos delictivos), en los que puedan verse involucrados colaboradores de manera

directa o indirecta y afectar su integridad física y mental. Se refiere también a los escenarios en los que estén más propensos a ser víctimas de delincuencia y orden público (Robos, atracos, asaltos, atentados, agresión física).

Peligro de Tránsito: Tránsito: este peligro es asociado a desplazamientos en vehículos propios, contratados o de servicio público, en los cuales pueden ocasionarse colisiones o atropellamientos y resultar en heridas, golpes, fracturas y hasta la muerte. Las principales causas para los peligros de tránsito son velocidad excesiva, mal estado del vehículo, ingesta de alcohol o sustancias psicoactivas antes de conducir, condiciones en la vía, condiciones climáticas y utilización de dispositivos móviles durante la conducción.

Peligro Químico: Peligro Químico: toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante su fabricación, manejo, uso, transporte, almacenamiento, puede incorporarse al aire en forma de polvos, humos, gases o vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Peligro Mecánico: Mecánico: es el conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

Peligro Natural: Natural: fenómenos meteorológicos, climáticos y naturales severos y extremos que pueden generar desastres, ocasionar incidentes, lesiones e, inclusive, causar pérdidas de vida.

directa o indirecta y afectar su integridad física y mental. Se refiere también a los escenarios en los que estén más propensos a ser víctimas de delincuencia y orden público (Robos, atracos, asaltos, atentados, agresión física).

Peligro de Tránsito: Tránsito: este peligro es asociado a desplazamientos en vehículos propios, contratados o de servicio público, en los cuales pueden ocasionarse colisiones o atropellamientos y resultar en heridas, golpes, fracturas y hasta la muerte. Las principales causas para los peligros de tránsito son velocidad excesiva, mal estado del vehículo, ingesta de alcohol o sustancias psicoactivas antes de conducir, condiciones en la vía, condiciones climáticas y utilización de dispositivos móviles durante la conducción.

Peligro Químico: Peligro Químico: toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante su fabricación, manejo, uso, transporte, almacenamiento, puede incorporarse al aire en forma de polvos, humos, gases o vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Peligro Mecánico: Mecánico: es el conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

Peligro Natural: Natural: fenómenos meteorológicos, climáticos y naturales severos y extremos que pueden generar desastres, ocasionar incidentes, lesiones e, inclusive, causar pérdidas de vida.